

Bogotá D.C., 29 de abril de 2008

AUTO No. 1416

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA MODIFICACION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 742 del 31 de julio de 2002 este Ministerio otorgó Licencia Ambiental a la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A., para la importación del ingrediente activo MILBEMECTIN y su formulación MILBEKNOCK ® 1 CE, cuyo proveedor es la Sociedad SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A.

Que mediante radicado con el No. 4120-E1-38870 del 11 de abril de 2008 el señor KOJI HOKONOHARA en su calidad de representante legal de la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A., solicitó modificación de la Resolución 742 del 31 de julio de 2002, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para la importación del ingrediente activo MILBEMECTIN y su formulación MILBEKNOCK ® 1 CE, en el sentido de ampliar el uso a otros cultivos.

Que la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A. realizó el pago por concepto del servicio de evaluación de la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 742 del 31 de julio de 2002, con el número de referencia 154016408 el 10 de abril de 2008.

Que el Decreto 1220 de 2005 en el artículo 26 estableció que La licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

“1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”

Que teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, el Grupo de Relación con Usuarios considera

“Por el cual se inicia un trámite administrativo para modificación de una Licencia Ambiental”

pertinente iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 742 del 31 de julio de 2002, a la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A. para la importación del ingrediente activo MILBEMECTIN y su formulación MILBEKNOCK ® 1 CE.

Que el artículo 27 del Decreto en cita, estableció el procedimiento y los requisitos para adelantar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4º numeral 3º establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación, pago que se acredita con la referencia No. 154016408.

Que teniendo en cuenta que la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A., allegó toda la documentación requerida para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 742 del 31 de julio de 2002 para la importación del ingrediente activo MILBEMECTIN y su formulación MILBEKNOCK ® 1 CE, este Despacho procederá a iniciar el trámite respectivo.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada por este Ministerio mediante la Resolución 742 del 31 de julio de 2002, a la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A., para la importación del ingrediente activo MILBEMECTIN y su formulación MILBEKNOCK ® 1 CE, en el sentido de ampliar el uso a otros cultivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- .- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa SUMITOMO CORPORATION COLOMBIA S.A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

EXP. 1785
Sin Concepto Técnico
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. Contratista Jurídico. DLPTA
Revisó: Magda Constanza Contreras M.- Profesional Especializada DLP TA